



Servicio Nacional de Aduanas
Subdirección de Fiscalización
Depto. de Fiscalización a Posteriori

RESPUESTAS COMENTARIO N° 6

Sr. Luis Hurtado Barriga, Superintendente de Comercialización y Embarques
SCM Minera Lumina Copper Chile

Respuesta Consulta N° 1:

- a) Quedará expresamente establecido en la norma.
- b) En evaluación.
- c) El método de determinación de peso mediante Draft Survey no será considerado para efectos Aduaneros, en casos de contingencia se deberá solicitar al Servicio el uso de dicho método. El peso utilizado será el determinado por pesómetro u otro.

Respuesta Consulta N° 2:

- a) El Laboratorio debe realizar el análisis de todos los elementos y/o compuestos de la tabla N° 1, numeral 2.18 del Apéndice I del Capítulo III, sin embargo, los elementos y/o compuestos que deben ser determinados con ensayos acreditados son los que le agreguen o quiten valor al concentrado de cobre a exportar, conforme a las prácticas comerciales y en función del contrato de compraventa.
- b) El Laboratorio debe realizar el análisis de todos los elementos de la tabla N° 1.



Plaza Sotomayor N° 60
Valparaíso/Chile
Teléfono (56) 32 2134630